

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. \_\_\_\_\_

contra

*Julian Rey Martinez*

de

*Zaragoza* ( *Zaragoza* )

Juez Instructor de \_\_\_\_\_

*Sobredo*

~~Se inició el expediente~~

en 25 de

*agosto*

de 19 43

Fallado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

Remitido para ejecución al Juzgado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

RESPONSABILIDADES POLITICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

ZARAGOZA

Expediente nº

contra

Los señores

Señores

Excmo. Sr. D. ...

Excmo. Sr. D. ...



AUDITORÍA DE GUERRA  
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Ag. 2357

Causa núm. 56-39

Contra Julian Rey  
ellartinez

R.º 568

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 5 de Enero  
de 1960 - Año Triunfal.

EL AUDITOR,

W-359

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE  
RESPONSABILIDAD POLÍTICA DE <sup>Tribunal</sup> LAZAROGUZA  
INGAUTACIONES.



STANDARD FORM NO. 64  
OFFICE OF THE SECRETARY OF AGRICULTURE  
WASHINGTON, D. C. 20250

TO: [Illegible]

FROM: [Illegible]

SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text block]

FOR THE SECRETARY OF AGRICULTURE  
JOHN L. ...



Forma de las ... de ... de ... - ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ... de ...

Al Sr. ... del Ilustrísimo Sr. Auditor de Guerra de la Junta Regia  
... de ... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ... de ...

Al Sr. NOTIFICACION. a Julian Rey Martínez. - Zaragoza a 25 de Octubre de 1939.  
Yo el Secretario teniente a mi presencia a los antecedentes al margen, les noti-  
fique la anterior resolución con lectura íntegra y entrega de copia literal,  
cuando refirieron, firmó, doy fé. - Julian Rey, Juan Sánchez Barberá, Ruf-  
osón.

Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza  
I ... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ... de ...



*Tres* de Enero  
Juan Martínez Barberá

5 Enero 1940

1940

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 56 del año 1939 contra Julian Rey Marín por delito de suicidio a la rebelión del que pasó a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 12 de marzo de 1943.

[Firma]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 12 de marzo de 1943.

Señores

Killar  
Dejador  
Robroeta

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

[Firma]

[Firma]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Firma]





El Fiscal, ha examinado, el testimonio de la  
sentencia dictada contra Juan Bay  
y a su juicio esta comprendido por  
ahora en las exenciones del artículo 2 de la Ley  
de 7 de Marzo de 1942 y no procede instruir  
el expediente de responsabilidad civil.

Zaragoza 20 de Mayo de 1943.

Pedro de la Fuente

359

Providence. - Zaragoza veinticuatro <sup>ines</sup> de Marzo  
Señores. - de mil novecientos cuarenta y tres

Villar  
Sejada  
Barroeta

Pase al Puente

*[Signature]*

Seguidamente se cumple lo mandado - Certificado

# AUTO

SEÑORES

D. José Millaruelo Zurruaga  
D. José M<sup>o</sup> Martín Blavería  
D. Angel Barroeta Fernández

Zaragoza, a veinticinco de agosto  
de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: Que recibido de la Autoridad Militar testimonio de la sentencia dictada a Julian Rey Martínez

y oído el Ministerio Fiscal, informa que procede declararle exento de responsabilidad política.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, están exentos de responsabilidad política los penados con pena inferior a los seis años, por lo que procede acceder a la petición Fiscal y sobreseer en su consecuencia las precedentes diligencias, acordándose su archivo.

Vistos la disposición legal citada, sus concordantes y de modo especial la Ley de 9 de Febrero de 1939.

SE SOBRESSEEN las precedentes diligencias de responsabilidad política contra Julian Rey Martínez, dándose conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. y remitiéndose testimonio literal al Tribunal Nacional haciendo constar en él se notificó en tiempo al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los Señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario Certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Seguidamente se libran las comunicaciones recordadas.

~~Notificación al Sr. Fiscal~~ / Al siguiente día notifique en legal forma al Ministerio Fiscal el auto anterior, queda enterado y firma de que verifiqu.